



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA  
MUNICIPIO DE CARTAGO

# CÓDIGO DE ÉTICA PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE CARTAGO

DECRETO 075 – JULIO 10 DE 2012

2012



2015

# CÓDIGO DE ÉTICA



Los procesos de cambio y modernización en la gestión pública y administrativa generan una nueva cultura en la manera de pensar y actuar, siendo una de las herramientas relacionadas con este proceso el presente Código de Ética, el cual establece un marco de referencia en el quehacer como personas al servicio del Municipio, en constante relación con las autoridades, gremios y demás instituciones, en beneficio de todos los habitantes del Municipio y que, finalmente, nos permita cumplir la misión institucional.

# CÓDIGO DE ÉTICA



El propósito de todo Modelo de Gestión Ética será el de configurar una cultura de la integridad en la Gestión Pública, que produzca confianza en la ciudadanía hacia las Entidades y los servidores públicos, al reconocer que éstos no solamente cumplen la ley sino que, en sus prácticas, es evidente un compromiso con la defensa y la construcción de lo público ya que sus servicios contribuyen con claridad a mejorar la calidad de vida de toda la población.



# DEFINICIÓN DEL CÓDIGO

El Código de Ética se constituye en el documento básico de orientación en pro del establecimiento de mejores prácticas en la función administrativa. A través de este Código, la Administración Municipal puede reconocer, para todos sus ciudadanos, los derechos que les asisten; así mismo, exigirles el cumplimiento de sus deberes, lo cual fortalece el tejido social y amplía las capacidades de esa sociedad para producir en abundancia y con pertinencia bienes, servicios, valores, formas cooperativas de relación, sinergias y prácticas sociales de solidaridad, que generen riqueza y que dignifiquen la existencia de los habitantes de Cartago.

# CÓDIGO DE ÉTICA



## ÁMBITO DE APLICACIÓN Y REGULACIÓN

El presente Código será aplicable a todas las áreas organizacionales de la Alcaldía de Cartago y su socialización será permanente.

## FUNDAMENTO DEL CÓDIGO

El fundamento del presente código se basara en la humanización de la administración; es decir, se enmarcara en el respeto de las relaciones humanas para el desarrollo de la gestión organizacional.

# PRINCIPIOS ÉTICOS INSTITUCIONALES



La actuación y conducta de los servidores públicos de la Alcaldía de Cartago, está íntimamente ligada con la confianza pública y, por lo tanto, deberán enmarcarse dentro de los principios de Humildad, Honestidad, Respeto, Responsabilidad, Compromiso, Justicia, Tolerancia, Imparcialidad, Trasparencia, Solidaridad, Pertenencia, Convivencia, y Participación que garanticen la transparencia de la gestión pública.



# POLÍTICAS ÉTICAS DE LOS DIRECTIVOS

Los altos directivos de la Alcaldía de Cartago, deben observar una conducta ejemplar que los haga confiables tanto para sus colaboradores, como para la ciudadanía, lo cual está estrechamente conectado con sus actuaciones cotidianas en el ejercicio del poder del que está investido, siendo congruente con esta política, en cumplimiento de sus funciones, roles y competencias laborales.



# POLÍTICAS ÉTICAS CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS DE LA ALCALDÍA

La Alcaldía de Cartago observará las siguientes políticas en cada uno de los procesos de interacción con los usuarios y/o clientes que demanden los servicios.

- a. Evitar en todo momento las situaciones que puedan representar un conflicto de intereses o preferencias hacia los clientes o usuarios.
- b. La atención a los clientes y/o usuarios será equitativa, en oportunidad y diligencia.
- c. Abstenerse de utilizar información privilegiada, directa o por interpuesta persona, que pueda ser utilizada en contra de la Entidad.
- d. Cumplir el deber de suministrar en forma clara y precisa, la información que no tenga el carácter de restringida, solicitada por los clientes y/o usuarios.



## POLÍTICAS ÉTICAS CON LA COMUNIDAD

Los funcionarios de la Alcaldía de Cartago tendrán como finalidad, el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población, en sus respectivos ámbitos de competencia, como forma de garantizar y proteger los derechos que la Constitución otorga a todos los ciudadanos. Por otra parte, debe reconocer que su función administrativa radica en servir a la sociedad, en general, y a cada ciudadano en particular, para hacer posible los fines sociales del Estado. Estas políticas se orientan a garantizar a la comunidad el acceso a la administración pública en pro de cambiar la impresión que se tiene de lo público.



## POLITICAS ÉTICAS CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL

Los Servidores Públicos de la Alcaldía de Cartago están legalmente obligados a cumplir con las responsabilidades que tienen frente a los órganos de control político (Concejos municipales), control fiscal (Contralorías), Control disciplinario (Personerías, Procuraduría General de la Nación y Oficina de Control Interno Disciplinario) y Control Administrativo (Oficina de Control Interno Independiente), en cuanto al suministro oportuno, veraz y suficiente de la información, que los órganos competentes requieran para cumplir sus funciones de contraloría, así como al acopio y procesamiento, en forma previa y sistemática, de la información que la normatividad le ordena para dar cuenta de su gestión.

## POLÍTICAS ÉTICAS DE COMUNICACIÓN



Los mensajes oficiales serán ajustados a la verdad, basados en información demostrable, sin contenido engañoso. Los documentos con destinatario fuera de la entidad son firmados siempre por una persona del nivel directivo (Secretarios de Despacho o a quien éstos deleguen), respetando los formatos oficiales y la imagen corporativa autorizada.



**MUCHAS GRACIAS**  
**POR SU ATENCIÓN**